



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
SECRETARIA

Nº 37/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a ANA JIMÉNEZ RINCÓN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 06 de octubre de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.- SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para entidades culturales, sociales y vinculadas al ocio para el desarrollo de actividades o eventos durante 2025, cuyo objeto es dar apoyo económico a entidades culturales, sociales y vinculadas al ocio de Daimiel para favorecer el desarrollo de su objeto social en beneficio de los daimieleñ@s, en base a las líneas estratégicas recogidas en el Plan Estratégico del Ayuntamiento de Daimiel.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Daimiel aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023/2025, publicado en el B.O.P. nº 51 de 14 de marzo de 2023, con el objeto de regular la concesión de subvenciones durante dicho período.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Daimiel, se propone a la Junta General de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para entidades culturales, sociales y vinculadas al ocio para el desarrollo de actividades o eventos durante 2025.

SEGUNDO: Publicar las bases íntegras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

